

Expediente: 24/17

Carátula: CRUZ VALERIA NOEMI C/ TORRES VIAÑA JULIAN JOSE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUCESION INDIVISA DE TORRES MIGUEL ANGEL Y/O TORRES VIAÑA, JULIAN Y/O TORRES VIAÑA Y OTRO-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MIGUEL ANGEL JOSE-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MARIA LUZ JOSEFINA-DEMANDADO

23260284274 - VIAÑA, MARIA LUZ-DEMANDADO

90000000000 - SUC. INDIV.TORRES MIGUEL Y/O TORRES VIAÑA, JULIAN Y/O OTROS, -DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, JULIAN JOSE-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, LUISA MARIA JOSEFINA-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MARIA LIMBANIA-DEMANDADO

27110078136 - RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-PERITO CONTADOR

23267599289 - HURTADO, FRANCO JORGE-POR DERECHO PROPIO

23260284274 - LOPEZ GONZALEZ, LUCIA-POR DERECHO PROPIO

23267599289 - CRUZ, VALERIA NOEMI-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 24/17



H105016005007

JUICIO: CRUZ VALERIA NOEMI c/ TORRES VIAÑA JULIAN JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 24/17 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

A la presentación ingresada en fecha 10/12/2025, por la letrada LÓPEZ GONZÁLEZ apoderada de la demandada:

I.- Agréguese el comprobante de depósito que adjunta. Ténganse presentes las sumas dadas en pago y a conocimiento de la actora, letrado Hurtado, y la CPN Rodríguez.

II.- Se hace saber a la actora, letrado Hurtado, y la CPN Rodríguez que a los fines de librar la orden de pago pertinente, deberá presentar certificado de libre deuda alimentario actualizado (art.8 de la ley 7104 (sustituido por Ley 9400 - BO: 26/05/2021) e indicar la forma de pago (por ventanilla o por transferencia bancaria). En caso de transferencia bancaria, deberá informar número de cuenta, CBU y entidad Bancaria. Además deberá adjuntar informe bancario del que surja que la transferencia o depósito efectuado impactó en la cuenta bancaria judicial.-

Además el letrado Hurtado, y la CPN Rodríguez, deberán adjuntar constancia actualizada de situación ante ARCA y la Perito deberá indicar a qué Caja previsional realiza sus aportes. 24/17 PCRA

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.